

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 150-2022-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 21 de octubre de 2022.

VISTO:

Informe N°777-2022-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 21 de octubre de 2022, Informe N° 653-2022-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 21 de octubre de 2022 y Informe N° 071-2022-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A./JMHM., de fecha 21 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento¹, el Texto Único Ordenado² del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento³.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 161-2021-GG-EPS-EMAPAT-S.A., de fecha 07 de octubre de 2022, se aprobó el expediente Técnico de la Obra: **“RENOVACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO EN EL (LA) CALLE LORETO BAJADA BURGOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”**. Concordante con el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de las obras publicas por Administración Directa.

Que, en el numeral 5 del artículo 1° de la Resolución Contraloría N° 195-88-CG, indica; “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará; la fecha de inicio y **termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas**, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, **así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.**”

Que, mediante Informe N° 777-2022-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 21 de octubre de 2022, el Gerente de Operaciones de la EPS EMAPAT S.A., solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la ampliación de Plazo N° 02 por 10 días calendarios [de 22 al 31 de octubre de 2022] con la finalidad de cumplir con las metas programadas de la obra; **“RENOVACION DE COLECTOR PRIMARIO EN EL (LA) CALLE LORETO BAJADA BURGOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.”**

Que, mediante Informe N° 653-2022-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 21 de octubre de 2022, el Jefe departamento de Obras y Proyectos, solicita la ampliación de plazo N° 2 de la obra; **“RENOVACION DE COLECTOR PRIMARIO EN EL (LA) CALLE LORETO BAJADA BURGOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO**

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

² Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

³ Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”, que inicia el 22 de octubre al 31 de octubre de 2022.

Que, mediante Informe N° 071-2022-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 21 de octubre de 2022, El Residente de Obra, solicita la ampliación de plazo N° 02 por diez (10) días calendarios por efectos climatológicos [dichas causales afectaron la ruta crítica del cronograma de ejecución física, impidiendo la culminación de la ejecución física de la obra, dichos eventos suscitados no son imputables a la Residencia, siendo ajeno a la voluntad de este] asimismo, por causas de casos fortuitos o fuerza mayor de la obra; **“RENOVACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO EN EL (LA) CALLE LORETO BAJADA BURGOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”, en el cual se detalla;**

❖ **Detalle de Ampliación de Plazo:**

DESCRIPCIÓN	INICIO	TERMINO	DIAS HABLES	OBSERVACIONES
Plazo de ejecución según expediente aprobado hasta paralización	07-04-22	21-05-22	45	Por limitación presupuestal
Saldo de plazo de ejecución del Exp. Tec. aprobado	08-08-22	22-08-22	15	Reinicio de obra
Plazo de ejecución de ampliación N° 01	23-08-22	21-10-22	60	Ampliación N° 01
Plazo de ejecución de ampliación N° 02	22/10/22	31/10/22	10	Ampliación N° 02
TOTAL DE PLAZO DE EJECUCIÓN [DÍAS HÁBILES]			130	FECHA DE TERMINO REPROGRAMADO 31 DE OCTUBRE DEL 2022

Que, según el TUO de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobados por D.S. N° 082-2019-EF, y D.S. N° 344-2018-EF respectivamente, **para que proceda una ampliación de plazo de una obra, esta se da por atrasos o paralizaciones ajenas a la voluntad del contratista debidamente comprobado y que modifiquen el cronograma contractual.** Si esta circunstancia no va a modificar el cronograma contractual o ruta crítica no procede el otorgamiento de ampliación de plazo.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF., en el capítulo VI de obras, menciona literalmente: en su **Artículo 192. Anotación de ocurrencias. 192.1. En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita; y en su Artículo 197. Causales de ampliación de plazo. “El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: literal a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. (...)”.**

Que, en esa medida, la normativa de contrataciones del Estado permite ampliación del plazo de ejecución de obra cuando se produzcan determinados eventos ajenos a la voluntad que generen la variación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra, (...)

Que, teniendo opinión favorable del Residente de obra, Jefe departamento de Obras y Proyectos y con el sustento de la documentación correspondiente canalizada por Gerencia de Operaciones, **corresponde emitir el acto resolutivo para el reconocimiento de la ampliación de plazo N° 02 por 10 días calendarios, con nueva fecha de culminación de obra el día 31 octubre del 2022.**

Que, la Gerencia General es el órgano máximo ejecutivo de la EPS EMAPAT S.A., responsable de ejecutar todas las disposiciones del Directorio con las facultades y atribuciones que señala el Estatuto de la Empresa y los documentos de gestión institucional, siendo así y en mérito al ACUERDO N° 078-2022-Directorio, aprobada en la Sesión Ordinaria del Directorio N° 020-2022-EPS EMAPAT S.A., de fecha 31 de agosto del año 2022, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y del Departamento de Asesoría y Defensa Legal.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por diez (10) días calendarios de la Obra: "RENOVACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO EN EL (LA) CALLE LORETO BAJADA BURGOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con CUI 2531664 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Gerencia General.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución de la obra; "RENOVACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO EN EL (LA) CALLE LORETO BAJADA BURGOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", es de 130 días calendarios, con nueva fecha de culminación al 31 de octubre de 2022.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Operaciones la ejecución del proyecto, dentro del plazo otorgado, según la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y presupuesto, aplicando las normas y directivas de procedimientos establecidos para el caso.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., (www.emapat.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



E.P.S. EMAPAT S.A.
Mg. Edgar Ramon Estremadoyro Trancoso
GERENTE GENERAL

Distribución
G.A.F.
G.O.
G.C.
G.P.P.
OCI.
Archivo.
ERET/AHC